



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

---

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.  
"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

---

AÑO XCIII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2010  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



## S U M A R I O

Poder Legislativo del Estado

Decreto 404.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**



PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
San Luis Potosí

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**Lic. Marco Antonio Aranda Martínez**  
Secretario General de Gobierno

**C.P. Oscar Iván León Calvo**  
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**Domicilio:**

Jardín Hidalgo No. 11  
Palacio de Gobierno  
Planta Baja  
CP 78000  
Tel. 144-26-14  
Fax Ext. 263  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES

## Poder Legislativo del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabe: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 404

**LA QUINCUGESIMA NOVENA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN  
LUIS POTOSI, DECRETA:**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Pública del Estado consciente de los objetivos y tareas de las dependencias y entidades de los poderes, Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, en la cotidiana labor de sus respectivos mandatos, cuyo propósito inmediato es alcanzar en la mejor medida, los estándares de bienestar y desarrollo social que merecen los potosinos, calculó la necesidad de recursos presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2011 con base en los escenarios económicos internacional, nacional y local; en los lineamientos de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y en las condiciones actuales y previstas que determinan el escenario financiero del Estado, en el marco de lo siguiente:

#### I. Marco de referencia económico.

##### Contexto internacional

La economía global durante el primer semestre de 2010 continuó mostrando signos de recuperación debido al crecimiento moderado de las economías industrializadas, y a la expansión de algunos países emergentes, principalmente de Asia y América Latina.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento de la economía mundial de 4.6% para 2010; sin embargo, recientemente se han incrementado los riesgos macroeconómicos en función a la incertidumbre sobre el sostenimiento en la recuperación del empleo y el consumo

en Estados Unidos. Por otra parte, la sostenibilidad fiscal de algunos países europeos y una política más restrictiva en China, también serán agentes que contribuirán a desacelerar el ritmo de crecimiento mundial, lo que pronostica un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2011 de 4.3%.

#### Entorno nacional

La economía mexicana tuvo un buen desempeño durante la primera mitad de 2010; sin embargo, al tenor del contexto internacional se estima que para el segundo semestre se presente una desaceleración en su crecimiento, ligada al comportamiento de la economía estadounidense.

Se espera que este impacto sea parcialmente compensado con la reactivación gradual de la demanda interna sustentada en la recuperación del empleo, la inversión en infraestructura y diversas acciones en el sistema financiero, calculando con ello cerrar el año con un crecimiento anual del PIB de 4.5% y una inflación de 5.0%.

Los precios internacionales del petróleo se han caracterizado por una alta volatilidad en un contexto en el que no se ha observado un incremento significativo en las cotizaciones, ni una tendencia clara en las mismas. Por ello, a pesar de que la mezcla mexicana de exportación ha registrado durante 2010 un precio promedio de 70.23 dpb, el Gobierno Federal determinó un precio promedio para el año 2011 de 63.0 dpb.

De tal modo, las perspectivas que se vislumbran en la economía mexicana prevén una reducción en la expansión del sector manufacturero, y de los servicios vinculados al comercio exterior, en tanto se espera una reactivación moderada de la economía interna que se traduciría en un mayor crecimiento de la industria de la construcción, y en aquellos servicios menos relacionados con el sector externo, considerando en balance un crecimiento del PIB de 3.8% para 2011.

#### Entorno local y medidas previstas en materia presupuestal

San Luis Potosí igualmente ha mostrado signos de recuperación que se verán reflejados en un evolución de 4.5% estimada del PIB; sin embargo, aún no se recupera la tendencia de crecimiento existente antes de la crisis económica mundial, lo que aunado a la marcada inestabilidad de las variables macroeconómicas, obliga a considerar con cautela los signos de recuperación y crecimiento previstos para 2011.

Aunado a ello, se ha presentado una reducción en los ingresos por remesas derivada de la baja actividad económica en los sectores en los que se emplean nuestros connacionales en Estados Unidos, lo que afecta sensiblemente la economía de un alto porcentaje de familias en el Estado. Ello obliga a impulsar con decisión los mecanismos de crecimiento y desarrollo contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, pero manteniendo una política fiscal sensible, orientada principalmente a reforzar los mecanismos implementados para la eficientización del gasto.

En materia de ingresos, al cierre de 2010, se espera recaudar recursos propios por debajo de lo presupuestado, incluyendo impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los derivados de la Federación en materia de participaciones e incentivos por convenios, mientras que en materia de egresos se aplicará el 100% de lo programado, por lo que se prevé un presupuesto deficitario.

Bajo este escenario se trabajará en optimizar los mecanismos de captación de recursos, aumentando la base de recaudación y manteniendo un control más estricto sobre los ingresos que perciben las distintas entidades del Estado, lo que implica establecer esfuerzos conjuntos con los municipios y los diversos organismos sujetos a control presupuestal.

Para la estimación del ejercicio 2010 se consideró la base presupuestal que se había venido trabajando durante los años anteriores, sin embargo, para el Presupuesto 2011, en lo que concierne a la administración central, la mayoría de sus dependencias e instancias presentan importantes reducciones derivadas a que su estimación se realizó con base en el seguimiento de su gasto real, lo que refleja el efecto positivo de las economías logradas a partir de la aplicación de las medidas de austeridad y contención del gasto.

A pesar de estos avances en la racionalización del gasto, el comportamiento de los ingresos propios obliga a reforzar aún más las medidas de control del gasto, para mantener un equilibrio con los ingresos reales. El compromiso de esta administración es reducir, en el corto plazo, la tendencia de desequilibrio existente en el gasto, buscando con ello dar viabilidad al cumplimiento de los compromisos que tiene el Estado, pero además, impulsar esquemas efectivos de crecimiento.

En este tenor, la inversión pública y los programas alineados a los instrumentos de planeación seguirán siendo una alta prioridad para la asignación de recursos, aplicando medidas transversales que permitan concentrar esfuerzos y multiplicar

resultados, fortaleciendo al Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE) como garante de la aplicación de los recursos, así como la coordinación y cooperación con los municipios en la aplicación de los esquemas de desarrollo.

Asimismo, se está presentando un Presupuesto alineado a lo establecido en la Ley Federal de Contabilidad Gubernamental en materia de Armonización Contable, con cada una de las cuentas que describen de forma estandarizada los cambios en el gasto, de acuerdo a la política de transparencia que tiene como compromiso este Gobierno, buscando brindar a la ciudadanía información clara sobre el origen y destino de los recursos públicos.

Es importante precisar que la presente Ley contempla la subordinación del gasto a la captación efectiva de los ingresos, como se asienta en el artículo 4º; la canalización al Banco de Proyectos Estatal de las economías en el gasto que se registren, como se estipula en el artículo 16; la incorporación de los conceptos del ingreso a que están ligados el financiamiento del Fondo Turístico y el Fondo para el Desarrollo Económico en el apartado relativo a fideicomisos; así como la obligatoriedad de todas las instancias de la Administración Pública Estatal que operen fideicomisos, de presentar los estados financieros mensuales.

Por otra parte, con objeto de dar congruencia al modelo de presupuesto con base a resultados, y la evaluación del desempeño que ha venido impulsando el Gobierno Federal, se establece la obligación de las dependencias y entidades de observar y ejecutar las acciones previstas en el artículo 23.

## **LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

### **TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO**

#### **CAPITULO I Disposiciones Generales**

ARTICULO 1º. El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, para el año 2011, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; y demás legislación aplicable.

ARTICULO 2º. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Dependencias: las que señala la fracción I del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados;

II. Entidades: las referidas en la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que son organismos descentralizados, empresas de participación estatal, y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, o alguna de sus dependencias o entidades de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas entidades paraestatales y a aquéllas que en fecha posterior a la publicación de la Ley precitada, hubieran sido creadas mediante decreto legal correspondiente;

III. Titular del Ejecutivo: el Gobernador Constitucional del Estado;

IV. Comisión: la Comisión Gasto Financiamiento;

V. Secretaría: la Secretaría de Finanzas;

VI. Oficialía: la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo;

VII. Contraloría: la Contraloría General del Estado;

VIII. Presupuesto: el que a iniciativa del Titular del Ejecutivo, apruebe el Congreso del Estado, para solventar durante el periodo de un año, a partir del uno de enero de 2011, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, entidades y organismos que en el propio Presupuesto se señalen, y que estará contenido en la presente Ley;

IX. Ley: la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí;

X. Ley de Presupuesto: la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

XI. Ley de Planeación: la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y

XII. Organismos Autónomos: son aquéllos creados por la Constitución, que tienen autonomía orgánica, administrativa y de gestión; con independencia de sus decisiones, funcionamiento y organización, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 3°. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones de la presente Ley para efectos administrativos, y establecer las medidas inherentes a su correcta aplicación; también para determinar lo conducente a efecto de estandarizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal, en las dependencias, entidades y demás ejecutores del gasto. En los poderes, Legislativo, y Judicial, y en los organismos autónomos, estas facultades las tendrán los órganos que determinen las leyes que los regulan.

## CAPITULO II De las Erogaciones

ARTICULO 4°. Las erogaciones previstas en este Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2011, importarán la cantidad de \$26,913'788,635.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), con el propósito de desarrollar las estrategias y proyectos previstos por esta Administración Gubernamental, en concordancia con las prioridades contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, distribuidos al tenor de los siguientes:

<b>EJES DE DESARROLLO</b>	<b>MONTO</b>
Política Social y Combate a la Pobreza	14'837,900,576
Economía Competitiva y Generadora de Empleos	802,585,794
Desarrollo Regional Sustentable	973,375,438
Seguridad y Justicia	2'782,074,952
Gobierno Eficiente, Transparente, Honesto y Austero	2'038,079,092
Recursos Municipales (Ramo 28, 33 y Transferencias Estatales), pago de deuda y Fideicomiso FONDEN	5'479,772,782
<b>TOTAL</b>	<b>26'913,788,635</b>

ARTICULO 5°. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2011, importan la cantidad de \$216'991,210 (DOSCIENOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

ARTICULO 6°. La Auditoría Superior del Estado, órgano autónomo del Congreso del Estado, contará con una asignación de \$113'000,000 (CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

ARTICULO 7°. El Poder Judicial administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto; y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2011 importan la cantidad de \$605'902,903 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio

médico, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación del propio Poder Judicial, del Consejo de la Judicatura, y del Tribunal Electoral.

ARTICULO 8º. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$64'329,147 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 M.N.), distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo Estatal Electoral \$30'413,524 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); Financiamiento a Partidos y Agrupaciones Políticas \$33'915,623 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 9º. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$27,999,715 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 10. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí tendrá una erogación prevista para el año 2011, que importa la cantidad de \$1,616'545,864 (MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.), en la que se incluye la aportación establecida en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 11, y la aportación Federal.

ARTICULO 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$15'386,924 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 12. Los subsidios a las instituciones en materia de asistencia social, salud, educativas y culturales, importan la cantidad de \$33'719,293 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTE Y TRES PESOS 00/100 M.N.), los cuales, para su otorgamiento, deberán ser previamente autorizados por la Secretaría, por lo que las coordinadoras de sector a que se refiere la Ley de Planeación, presentarán a ésta un informe detallando el costo-beneficio de las actividades de sus sectorizadas, con el fin de determinar la viabilidad de los recursos a otorgar a través del presupuesto.

ARTICULO 13. Este presupuesto prevé erogaciones de saneamiento financiero para el pago de deuda de la administración pública estatal, por un monto de \$405'268,089 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.).

ARTICULO 14. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9º de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestal en un Fondo de hasta \$1'000,000 (UN MILLON DE PESOS M.N.).

## **TITULO SEGUNDO DE LA EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO**

### **CAPITULO I Del Ejercicio del Presupuesto**

ARTICULO 15. Las dependencias y entidades, así como los poderes, Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos, no podrán ejercer los recursos del ejercicio anterior, recibidos pero no devengados, debiendo reintegrarlos a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del 2011.

ARTICULO 16. Tratándose de capítulos de inversión, o de programas cuya normatividad de aplicación requiera que se rebase la asignación presupuestal aprobada, la Comisión, en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, podrá autorizarla, siempre y cuando no se altere el equilibrio presupuestal.

Los recursos asignados a capítulos de inversión no son objeto de reducción para complementar erogaciones destinadas a los capítulos 1000, 2000, 3000, salvo que los mismos estén considerados en el expediente técnico de la obra o programa. Los gastos indirectos sólo podrán ser ejercidos cuando el ejecutor del gasto presente el desglose pormenorizado a que se destinarán, y su liberación procederá con la proporcionalidad que guarde la ejecución de la obra o acción que los motiva.

Las economías derivadas del ejercicio del gasto se canalizarán al Banco de Proyectos Estatal.

Los expresamente asignados a obras y acciones de los capítulos 5000 y 6000, además de observar el marco legal que las regula, se regirán por las normas del Banco de Proyectos Estatal que al efecto expida la Secretaría.

## **CAPITULO II**

### **De las Modificaciones al Presupuesto**

ARTICULO 17. La Secretaría podrá autorizar ampliaciones líquidas hasta por el monto que el ejecutor del gasto solicitante respalde con el recibo oficial por concepto de "Otros ingresos", según lo preceptuado en el artículo 6°. de la Ley de Presupuesto, asignando el recurso mediante un número de obra.

En la adecuación presupuestal de capítulos de inversión, la Secretaría considerará reducciones en un programa, siempre y cuando se beneficie otro de mayor impacto social, aún y cuando su aplicación no corresponda al mismo ejecutor del gasto.

La Secretaría podrá determinar la procedencia de la adecuación presupuestal de los capítulos de inversión.

La Comisión analizará y será la instancia para autorizar la aplicación de los ingresos adicionales, en los términos que para el efecto señala la Ley de Presupuesto.

ARTICULO 18. La Comisión analizará disponer de los saldos de los capítulos de gasto corriente y programas que no estuvieren agotados, ni comprometidos, a efecto de transferirlos para atender los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

En el caso de que los ajustes al Presupuesto afecten naturalezas de gasto cuyo presupuesto esté comprometido mediante contrato, o se trate de gastos efectuados con documentación comprobatoria en tránsito, el ejecutor del gasto, después de aplicado el ajuste, cuenta con diez días naturales para solicitar el reintegro de los recursos ajustados a la Secretaría de Finanzas, anexando como soporte las copias simples de los documentos que prueban que los recursos están comprometidos; en ningún caso será viable el reintegro presupuestal por periodos, importes y a naturalezas de gasto distintas a las que fueron objeto de ajuste.

No serán materia de ajuste presupuestal las naturalezas de gasto que de manera consensuada determinen como irreductibles la Secretaría, la Oficialía Mayor y la Contraloría; sin embargo, cuando la dinámica del gasto en estas partidas genere economías, las mismas serán canalizadas al Banco de Proyectos Estatal.

## **CAPITULO III**

### **De los Servicios Personales**

ARTICULO 19. La Oficialía será la instancia para atender lo relacionado con los recursos humanos de la administración pública, por lo que es responsable del correspondiente análisis y, en su caso, de la validación o aprobación de los movimientos que origine cualquier asignación presupuestal, siempre y cuando no contravenga el escenario financiero previsto por la Secretaría, y no contribuya a generar un desequilibrio presupuestal.

Esta misma instancia será responsable de operar los mecanismos para no incrementar, en el ejercicio 2011, la contratación de personal y de establecer medidas para su disminución, en su caso.

La Oficialía podrá emitir las disposiciones respectivas para promover el retiro voluntario de personal operativo, así como de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades, previo acuerdo con la Secretaría, para garantizar la suficiencia presupuestal y financiera de esta medida.

ARTICULO 20. Las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de cubrir gastos por concepto de contratación por obra o servicio determinado, salvo que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que se encuentren previstos y su pago sea cubierto exclusivamente con el presupuesto correspondiente, de la propia dependencia, entidad, o en el proyecto o programa específico. Las contrataciones que se realicen serán invariablemente de

carácter temporal y en el objeto de los contratos se señalará de manera clara y específica los servicios a realizar, así como la fecha de terminación del mismo; los que se originen a través de gastos indirectos se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 14 del Acuerdo Administrativo por el que se establecen las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal;

II. Que los servicios que se pretendan contratar no puedan ser realizados por personal adscrito a la dependencia o entidad, salvo los casos debidamente justificados ante la Oficialía, y

III. Que el monto mensual a cubrir a las personas físicas que se contraten, no rebase la remuneración ordinaria mensual que corresponda a la plaza presupuestaria o el puesto con que guarde mayor semejanza.

El personal no estará sujeto a los descuentos y percepciones previstos para seguridad social.

ARTICULO 21. La Oficialía tendrá a su cargo implementar los mecanismos necesarios para no incrementar en el ejercicio 2011, la contratación de personas bajo la modalidad de Obra o Servicio Determinado.

#### **CAPITULO IV De los Fideicomisos**

ARTICULO 22. La asignación de recursos al Fondo para el Desarrollo Turístico estará subordinada a la captación efectiva del impuesto por hospedaje; la correspondiente al Fondo para el Desarrollo Económico con base en la recaudación del impuesto sobre nómina; tanto éstos, como el Fondo Estatal para la Seguridad Pública, deben sujetarse a sus respectivas reglas de operación y sus órganos de autoridad deben mantener actualizado el programa detallado de las acciones que realizan en el ejercicio fiscal, equitativamente distribuidas en las regiones del Estado y validado por las áreas normativas del Gobierno. Tanto éstos como los demás fideicomisos en que participen dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, están obligados a presentar mensualmente sus estados financieros ante la Secretaría.

### **TITULO TERCERO DE LA INFORMACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **CAPITULO UNICO De la Evaluación y Seguimiento del Presupuesto**

ARTICULO 23. La evaluación del desempeño a que se refieren los artículos, 65 y 67 de la Ley de Presupuesto, y 6 y 29 de la Ley de Planeación, se apegará a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría. Las dependencias y entidades responsables de los programas deberán observar lo siguiente:

- I. Mejorar y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas;
- II. Reportar en los Sistemas que para el efecto disponga el Gobierno del Estado, los avances en las metas de indicadores;
- III. Brindar las facilidades necesarias para evaluaciones externas, que serán preferentemente realizadas por instituciones académicas de investigación;
- IV. Estructurar programa de seguimiento de resultados derivados de las evaluaciones externas;
- V. Cubrir el costo de las evaluaciones con sus propios presupuestos;
- VI. Publicar en el portal de transparencia la matriz de indicadores correspondientes a los programas bajo su responsabilidad, y el resultado de las evaluaciones;
- VII. Establecer mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, y
- VIII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar mayor calidad en el gasto público con fundamento en el presupuesto con base a resultados y la evaluación del desempeño.

ARTICULO 24. En la Cuenta Pública se incorporará un capítulo especial en el que informará de manera analítica sobre las transferencias y subsidios ejercidos, así como las cantidades ejercidas por concepto de "obras o acciones por ejecutar", pudiendo incluir proyecciones a futuro. Lo anterior aplicará en relación con las transferencias distintas a las contenidas en el capítulo 4000 del Presupuesto autorizado para el ejercicio, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

ARTICULO 25. La Secretaría suspenderá las ministraciones de los recursos, cuando así lo solicite la Contraloría, como consecuencia de las irregularidades que ésta detecte en las revisiones que realice sobre la aplicación de los recursos, o por falta de información sobre el ejercicio de los mismos. Dicha suspensión surtirá efectos hasta en tanto la Contraloría notifique la debida solventación de las irregularidades.

ARTICULO 26. Con el propósito de dar un mejor seguimiento a los recursos del Estado, las transferencias que se otorguen mediante el capítulo 4000, así como recursos del Ramo 33 que administren las dependencias, dichas instancias tienen obligación de presentar el estado financiero del mes inmediato anterior, para la ministración del recurso en el siguiente mes.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a partir del uno de enero y concluirá sus efectos el 31 de diciembre del año 2011, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal publicarán, en el Periódico Oficial del Estado, las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley, a más tardar el 31 de marzo de 2011.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, el quince de diciembre de dos mil diez.

Diputado Presidente: Vito Lucas Gómez Hernández; Diputado Primer Secretario: José Guadalupe Rivera Rivera; Diputado Segundo Secretario: José Luis Montaña Chávez. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Lic. Marco Antonio Aranda Martínez**  
(Rúbrica)

## Anexo I de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

### PRESUPUESTO POR NATURALEZA DE GASTO

NAT	Descripción	Importe Anual
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,086,531,700</b>
2212	Alimentación en eventos oficiales	864,347
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	1,964,310
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	4,487,582
2214	Alimentación para internos	51,499,996
2731	Artículos deportivos	95,445
2471	Artículos metálicos para la construcción	92,589
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	53,000
2431	Cal, yeso y productos de yeso	32,000
2421	Cemento y productos de concreto	29,456
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	62,234,256
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	150,000
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,037
2911	Herramientas menores	92,245
2441	Madera y productos de madera	35,000
2161	Material de limpieza	2,680,458
2461	Material eléctrico y electrónico	1,009,245
2131	Material estadístico y geográfico	10,680
2151	Material impreso e información digital	457,318
2481	Materiales complementarios	411,069
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	90,014,128
2171	Materiales y útiles de enseñanza	418,001
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,589,611
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	151,283
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	371,860
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,099,248
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	9,571,245
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	6,964,103
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	76,093
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	2,486
2721	Prendas de seguridad y protección personal	11,397
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	15,873
2411	Productos minerales no metálicos	15,000
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	111,704
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	66,199
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	274,364
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	223,953
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	12,000
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	309,336
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	15,175
2612	Turbosina o gas avión	3,081,600
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	140,750
2532	Vacunas	12,000
2711	Vestuario y uniformes	475,072
2451	Vidrio y productos de vidrio	200,455
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>246,431,968</b>
3131	Agua	9,683,616
3271	Arrendamiento de activos intangibles	325,840
3221	Arrendamiento de edificios	28,294,608
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	8,353,255
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,339,293
3211	Arrendamiento de terrenos	250,000
3281	Arrendamiento financiero de inmuebles	40,200,000
3831	Congresos y convenciones	1,471,481
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	17,923,794

## Anexo I de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

### PRESUPUESTO POR NATURALEZA DE GASTO

NAT	Descripción	Importe Anual
3413	Diferencias en cambios	5,000
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	619,950
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	27,390,957
3111	Energía eléctrica	50,748,691
3843	Espectáculos Culturales	100,000
3841	Exposiciones	669,330
3471	Fletes y maniobras	796,027
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	120,000
3811	Gastos de ceremonial	15,102,084
3821	Gastos de orden social y cultural	28,850
3851	Gastos de representación	5,512,291
3921	Impuestos y derechos	1,654,040
3612	Informe de Gobierno	6,250,000
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,102,841
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	712,248
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquina, otros equipos y herramientas	565,600
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,031,375
3372	Operativos de Seguridad	773,526
3291	Otros arrendamientos	15,000
3961	Otros gastos por responsabilidades	190,000
3691	Otros servicios de información	290,437
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	45,243
3711	Pasajes aéreos	1,903,428
3721	Pasajes terrestres	2,509,141
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000,000
3552	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte aéreo	13,304,604
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	15,340,816
3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,230,000
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	10,834,750
3992	Servicios asistenciales	1,390,803
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,263,519
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	9,798,203
3341	Servicios de capacitación	2,061,017
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	2,848,982
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,956,300
3613	Servicios de impresión y reproducción	1,994,804
3591	Servicios de jardinería y fumigación	153,674
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	9,447,678
3641	Servicios de revelado de fotografías	18,091
3332	Servicios en tecnologías de la información	6,887,403
3352	Servicios estadísticos	77,000
3411	Servicios financieros y bancarios	18,717,667
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	9,973,380
3182	Servicios postales	36,251,424
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,866,809
3181	Servicios telegráficos	67,800
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	3,460,214
3151	Telefonía celular	4,096,320
3141	Telefonía tradicional	26,548,755
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos Oficiales	1,158,095
3761	Viáticos en el extranjero	263,095
3751	Viáticos en el país	16,799,096
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>445,788,246</b>
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	1,772,932,503
4111	Asignaciones presupuestarias al poder ejecutivo	533,043,254
4131	Asignaciones presupuestarias al poder judicial	605,902,903

## Anexo I de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

### PRESUPUESTO POR NATURALEZA DE GASTO

NAT	Descripción	Importe Anual
4121	Asignaciones presupuestarias al poder legislativo	216,991,210
4112	Asignaciones presupuestarias transferidas a educación	7,773,926,882
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	64,369,147
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	80,843,745
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	128,647,654
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	9,528,663
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	171,039,952
4152	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	1,727,813,079
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,621,781,994
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>14,706,820,986</b>
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	163,404,494
6151	Construcción de vías de comunicación	766,715
6221	Edificación no habitacional	184,780,058
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	835,730
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional 1	5,453,732
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>355,240,729</b>
7921	Contingencias socioeconómicas	1,000,000
<b>7000</b>	<b>INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>1,000,000</b>
8321	Aportaciones de la Federación a municipios	2,515,467,921
8331	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	30,000,000
8341	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	701,714,719
8161	Convenios de colaboración administrativa	455,599,946
8121	Fondo de fomento municipal	511,000,000
8111	Fondo general de participaciones	1,476,400,000
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>5,690,182,586</b>
9911	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 1	789,286
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	88,718,188
9411	Gastos de la deuda pública interna	1,930,000
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	305,354,946
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>396,792,420</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>26,928,788,634</b>

1 Estas cuentas variarían en caso de tener mayores recursos propios de los presupuestados o economías. Las citadas naturalezas se apegan a lo establecido en el proceso de armonización contable y presupuestal.

**Anexo II de Ley de Presupuesto de Egresos  
del Estado de San Luis Potosí, 2011**

<b>PRESUPUESTO POR PODER</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Importe Anual</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
ADMINISTRACION CENTRAL	4,494,079,470
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	555,480,931
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	23,647,957
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	18,323,342
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,091,531,700</b>
<b>OBRAS ACCIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>216,991,210</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>605,902,903</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>19,177,101,171</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	9,616,389,359
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	2,935,231,829
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,575,479,172
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	13,152,752
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	5,004,500,139
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	32,347,920
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>1,837,261,650</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21,837,256,934</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>26,928,788,634</b>

### Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

#### PRESUPUESTO, GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA

Dependencia	Importe Anual
<b>Total Nómina</b>	<b>5,086,531,700</b>
CONGRESO DEL ESTADO	216,991,210
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	605,902,903
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	10,181,703
COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	974,953
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	33,918,000
COORDINACION GENERAL DE DEFENSORIA SOCIAL	1,840,360
DESPACHO DEL EJECUTIVO	31,306,152
OFICIALIA MAYOR	58,521,938
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	45,831,990
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,878,895
SECRETARIA DE CULTURA	17,229,754
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS 1	8,322,617
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 1	93,606,362
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	201,051,725
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 2	4,703,762
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL	2,655,330
SECRETARIA DE EDUCACION 1	7,778,926,882
SECRETARIA DE FINANZAS 3	754,187,649
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	318,518,558
SECRETARIA DE TURISMO 3	2,729,806
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	67,520,252
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 1	161,295,201
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE	1,592,060
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR 3	23,595,411
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>9,621,389,359</b>
ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA" 1	896,976
C.E.C.U.R.T. II 2	907,919
C.E.C.U.R.T. "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS" 1	6,294,384
COMISION ESTATAL DEL AGUA 1	385,419,542
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	485,778
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	6,697,547
COORDINACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	726,198
FONDO TURISTICO	11,451,746
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	748,257
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	3,326,951
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS 3	2,076,678
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA 1	3,096,543
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD 3	1,445,090
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE 1	6,502,748
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS 1	2,930,771
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 1	5,339,697
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI 1	2,323,496,713
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTC	171,754,063
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1,398,378
CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO	235,850
<b>ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL</b>	<b>2,935,231,829</b>

**Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos  
del Estado de San Luis Potosí, 2011**

PRESUPUESTO, GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA	
Dependencia	Importe Anual
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLAS AGUILAR 3	23,695,379
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	12,227,787
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE 1	437,940
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI 1	17,381,176
COLEGIO DE BACHILLERES 1	402,609,219
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 1	84,547,468
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (CECYTE) 1	118,894,706
COLEGIO DE SAN LUIS 3	74,473,454
DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES 3	9,528,663
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 3	36,706,364
INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL RAFAEL NIETO	10,100,427
INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	7,298,594
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	53,351,869
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES 3	14,533,334
INSTITUTO TECNOLOGICO DE TAMAZUNCHALE	7,574,091
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE 1	22,141,465
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSI 2	5,177,503
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCION Y REHABILITACION 3	23,139,225
LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES 1	26,268,247
MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO 1	2,793,861
MUSEO DEL FERROCARRIL 1	2,937,176
MUSEO DEL VIRREINATO 1	909,953
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORANEA 1	3,235,723
MUSEO FRANCISCO COSSIO 1	874,460
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	4,445,945
UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE SAN LUIS POTOSI 3	21,134,601
UNIVERSIDAD INDIGENA DE SAN LUIS POTOSI	3,150,000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SAN LUIS POTOSI 1	120,840,583
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA 1	71,080,125
CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTORICO	354,299
FIDEICOMISO FONDEN	86,036,826
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	299,399
INVERNADERO SANTA RITA S.A. DE C.V.	307,299,310
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>1,575,479,172</b>
ASOCIACION PRODEFENSA PATRIMONIO HISTORICO	51,803
CASA DE CULTURA DE LA COLONIA JACARANDAS	47,694
CASA DE CULTURA XOCHIPILLI" CARDENAS"	208,381
COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C.	141,555
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1,265,237
ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE	1,676,325
INSTITUTO MATEHUALENSE DE BELLAS ARTES	288,400
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C. (IPICYT)	5,105,054
MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C.	189,000
MUSEO REGIONAL HUASTECO, A.C.	370,052
MUSEO REGIONAL POTOSINO	1,322,439
PENTATHLON DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO, A.C.	26,812
RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN MEXICO, A.R.	210,000
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	90,000
DOCTORADO BECENE	1,100,000
BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CHARCAS	780,000

### Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

#### PRESUPUESTO, GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA

Dependencia	Importe Anual
ANGEL Y EL ESPEJO	280,000
CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL	140,000
CECADE RIOVERDE	60,000
<b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO</b>	<b>13,152,752</b>
<b>PARTICIPACION A MUNICIPIOS</b>	<b>5,004,500,139</b>
ABRAZA UNA ESPERANZA, A.C.	303,188
ANIMOS NOVANDI, A.C.	150,638
ASILO DE ANCIANOS SAN JORGE, CERRITOS, S.L.P.	52,694
ASILO DE ANCIANOS SAN MARTIN DE PORRES, A.C.	300,000
ASILO INFANTIL JOSEFINO, A.C.	235,933
ASOCIACION DE FE Y ESPERANZA PARA VICTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C.	84,000
ASOCIACION JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C.	500,000
ASOCIACION MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P.	237,890
ASOCIACION POTOSINA PRO-PARALITICO CEREBRAL, APAC	729,115
CABRAL OBREGON, A.C. ASILO MONTES DE OCA	264,689
CABRAL OBREGON, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	315,000
CASA DON BOSCO, A.C.	575,469
CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C.	218,082
CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLAS TOLENTINO DE CARDENAS, A.C.	41,466
CENTRO DE ATENCION MULTIPLE HELLEN KELLER	192,691
CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCION SOCIAL, CARITAS, A.C.	78,368
CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	74,867
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DAÑO NEUROLOGICO (DANI)	197,596
CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACION ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E.	181,913
CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES)	88,000
CENTRO ORIENTACION Y DESARROLLO INFANTIL CODI	254,108
CLUB ESPIRITU SANTO, A.C. CESAC	120,000
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE EBANO, A.C.	78,019
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C.	4,120,000
CRUZ ROJA DELEGACION CIUDAD DEL MAIZ	81,761
CRUZ ROJA DELEGACION EL NARANJO	115,829
CRUZ ROJA DELEGACION MATEHUALA, I.A.P.	598,807
CRUZ ROJA DELEGACION VILLA DE REYES	136,269
CRUZ ROJA DELEGACION XILITLA	190,777
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CARDENAS, I.A.P.	182,600
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CHARCAS	232,167
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CIUDAD VALLES	961,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION ESTATAL, I.A.P.	3,713,861
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P.	515,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TAMUIN	182,600
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C.	988,800
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C.	679,800
DELEGACION ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS	129,780
DELEGACION ESTATAL DE LA CRUZ ROJA	805,636
DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C.	184,800
ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C.	21,302
FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACION NIÑOS DOWN, A.C. FAME	60,638
FUNDACION ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C.	66,878

**Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos  
del Estado de San Luis Potosí, 2011**

**PRESUPUESTO, GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA**

Dependencia	Importe Anual
FUNDACION BAROCA, A.C.	396,900
FUNDACION MICHOU Y MAU, I.A.P.	297,503
H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE	515,000
H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C.	1,030,000
HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLAS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA	261,954
HOGAR DEL ANCIANO JESUS DE LA MISERICORDIA, A.C.	366,910
HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C.	126,810
INSTITUCION POTOSINA PRO-EDUCACION ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ	450,000
MERCADO SAN LUIS 400	1,861,512
NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C.	240,000
NUEVO HORIZONTE CREADORES DISCAPACITADOS CON PARALISIS CEREBRAL, A.C.	76,403
OTRA OPORTUNIDAD A.C.	733,110
PATRONATO D.A.R.E. MATEHUALA	200,000
PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS, A.C.	407,057
PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLOGICO DE SAN LUIS, A.C.	1,703,363
PROMOCION SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL	786,232
PUESTO DE SOCORRO EN TANCANHUITZ	211,217
SE MI GUIA, A.C.	350,000
SERVICIO DE AYUDA INTEGRAL, A.C.	363,825
URGENCIAS A.B.C., A.C.	67,843
VUELO DE PAJAROS VENCEJO, A.C.	110,250
CASA HOGAR VALLADO, A.C.	100,000
HEMOFILIA POTOSINA, A.C.	100,000
CENTRO EDUCATIVO EN APOYO AL ESPECTRO AUTISTA, A.C.	100,000
ASILO DE ANCIANOS DE CÁRDENAS	100,000
CAINCA	50,000
ITZCOÁTL DEL BAJIO	190,000
AUTONOMIA Y FORTALECIMIENTO	250,000
CASA HOGAR DEL MAESTRO JUBILADO	100,000
CASA HOGAR SAN JUAN PARA NIÑOS	100,000
CIEGOS Y DÉBILES VISUALES	470,000
VIDA DIGNA	80,000
DIROVI	80,000
FRENTE POTOSINO AUTOGESTIONARIO	200,000
RAZON POR LA VIDA	90,000
FACTOR OBRERO	190,000
H. CUERPO DE BOMBEROS DE CIUDAD FERNÁNDEZ	150,000
<b>INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO</b>	<b>32,147,920</b>
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	64,329,147
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	27,999,715
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	1,616,545,864
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	113,000,000
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	15,386,924
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>1,837,261,650</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>26,928,588,634</b>

1 Reporta Ingresos propios en 2010 y 2011

2 Reporta Ingresos propios solo en 2010

3 Reporta Ingresos propios solo en 2011

**Anexo IV de Ley de Presupuesto de Egresos  
del Estado de San Luis Potosí, 2011****PRESUPUESTO POR ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

Descripción	Importe Anual
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
SERVICIOS PERSONALES	5,086,531,700
MATERIALES Y SUMINISTROS	239,571,888
SERVICIOS GENERALES	422,379,828
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,514,884,216
INVERSIÓN PÚBLICA	17,507,923
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000
DEUDA PÚBLICA	2,719,286
	<b>8,284,594,840</b>
<b>INGRESOS PROPIOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</b>	
SERVICIOS GENERALES	23,408,418
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	706,874,019
INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000
	<b>731,282,437</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,860,080
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,145,046
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	2,472,999,946
	<b>3,480,005,072</b>
<b>APORTACION FEDERAL PARA CONVENIOS</b>	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,755,406,944
	<b>1,755,406,944</b>
<b>RAMO 33</b>	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA y NORMAL (FAEB)	7,501,052,785
APORTACIONES PARA EL SERVICIO DE SALUD (FASSA)	1,210,071,530
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISE)	196,616,574
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	1,425,632,384
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM)	1,089,835,537
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	155,296,903
CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION BASICA	149,153,965
EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA)	58,911,643
FONDO DE APORTACION DE SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	205,137,653
EDUCACION PARA ADULTOS (FAM)	98,249,132
EDUCACION PARA ADULTOS (FAETA)	53,351,869
INVERSIÓN PÚBLICA (FAFEF)	184,780,058
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA (FAFEF)	349,409,308
	<b>12,677,499,341</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>26,928,788,634</b>

## Anexo V de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

### PRESUPUESTO POR EJE Y SECTOR DE DESARROLLO

Eje de Desarrollo	Sector	Importe Anual
<b>POLITICA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA</b>		<b>14,847,900,576</b>
	Asistencia Social	510,162,328
	Comunidades Indígenas	5,953,167
	Cultura	243,658,659
	Deporte	39,164,433
	Desarrollo Social	214,230,288
	Educación	11,470,634,965
	Juventud	4,859,430
	Migrantes	2,580,482
	Mujeres	12,351,583
	Salud	2,333,245,983
	Vivienda	11,059,259
<b>ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS</b>		<b>793,611,397</b>
	Ciencia y Tecnología	11,802,601
	Desarrollo Agropecuario, Hidroagrícola y Forestal	396,801,936
	Desarrollo Económico	134,866,242
	Empleo y Capacitación para el Trabajo	202,748,523
	Financiamiento para el Desarrollo	7,519,886
	Turismo	39,872,209
<b>DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE</b>		<b>965,142,153</b>
	Agua	469,029,042
	Desarrollo Urbano	296,386,081
	Infraestructura Carretera	130,095,736
	Medio Ambiente	26,337,331
	Comunicaciones y Transportes	43,293,964
<b>SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>		<b>2,788,574,952</b>
	Prevención y Reinserción Social	461,724,032
	Procuración de Justicia	1,233,303,674
	Seguridad Pública	1,093,547,245
<b>GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO</b>		<b>2,062,262,443</b>
	Administración Pública	2,062,262,443
<b>RECURSOS MUNICIPALES (RAMO 28, 33 Y TRANSFERENCIAS ESTATALES)</b>		<b>4,988,467,867</b>
<b>PAGO DE DEUDA</b>		<b>396,792,420</b>
<b>FIDEICOMISO FONDEN</b>		<b>86,036,826</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>26,928,788,634</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

## ANEXO VI

**De la Ley del Presupuesto de Egresos del  
Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio  
Fiscal del año 2011**

# CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2011



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

## I. Presentación

El Sistema Estatal de Planeación en las etapas de programación y presupuestación contempla como uno de sus instrumentos el “*Clasificador por Objeto del Gasto*”, que tiene como finalidad identificar los diferentes rubros para la asignación y aplicación del gasto público. En este sentido la Secretaría de Finanzas en el marco de sus atribuciones y considerando las responsabilidades y actividades de una gestión pública orientada a la promoción del desarrollo social y económico del estado y, en particular, a la satisfacción de los ciudadanos en las regiones del estado, presenta la actualización al Clasificador que tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, incorporando un nuevo orden emanado tanto de las directrices estipuladas en el Plan Estatal de Desarrollo como las que provienen de los acuerdos de Coordinación Fiscal para armonizar en los términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental los instrumentos de clasificación y registro del gasto público, que permite transparentar tanto el origen como el destino de los recursos.

El *Clasificador por Objeto del Gasto* identifica los rubros de gasto corriente y de inversión, apoyándose en una estructura que clasifica el egreso en diferentes niveles que corresponden a capítulos, conceptos y naturalezas de gasto; elementos que coadyuvan por un lado, en la asignación de recursos financieros a programas acordes a la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública; y por el otro, promueve una ordenada aplicación del gasto público.

Este instrumento adquiere una mayor relevancia en el proceso de planeación-programación-presupuestación-evaluación, como una importante herramienta que permite realizar con efectividad las tareas de asignación, seguimiento, y control del gasto público, actividades sustantivas en la evaluación del desempeño de la administración pública y en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009 -2015.

Para cumplir con los propósitos anteriores, el *Clasificador por Objeto del Gasto* se orienta a homogeneizar, entre los responsables del ejercicio del gasto público, los criterios que soportan las actividades presupuestales y de registro de la aplicación de los recursos, logrando coherencia entre el objetivo y ejercicio del egreso. Es importante señalar que el correcto registro del gasto, permite en el futuro su comparación histórica a diferentes niveles de análisis: por poder, dependencia, entidad y unidad responsable; así como por concepto, capítulo, y naturaleza; y por los efectos del gasto, por ejemplo los capítulos de gasto corriente o de los capítulos de inversión, elementos importantes para incrementar la racionalidad, transparencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

El Clasificador responde a las necesidades de orden administrativo y operacional de las dependencias y entidades que conforman el Gobierno del Estado y de las Instituciones bajo presupuesto, asimismo atiende los requerimientos de la Contabilidad Gubernamental facilitando las actividades de



## GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

auditoría y fiscalización en la administración de los recursos, con lo que se asegura oportunidad y confiabilidad en los resultados que se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

### II. Fundamento Legal

---

El Clasificador por Objeto del Gasto encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí.

Así como en los referentes federales como:

- Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Ley de General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- Ley de Federal de Coordinación Fiscal;
- Ley Federal de Adquisiciones y su Reglamento;
- Ley Federal de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y,
- Acuerdos y decretos por los que se autorizan lineamientos o reglas de operación para los diferentes fondos que componen el gasto federalizado para las Entidades Federativas y el Distrito Federal

### III. Definición y Funciones del Clasificador

---

El **Clasificador por Objeto del Gasto** es el documento que agrupa, clasifica y ordena coherentemente por capítulo, concepto y naturaleza de gasto las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco de las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica les otorga a fin de cumplir con los objetivos y metas de conformidad con las estrategias y prioridades del desarrollo económico y social de la entidad.

El Clasificador tiene entre sus funciones identificar con claridad la demanda gubernamental de recursos por tipo de gasto: servicios personales, materiales, financieros y de servicios, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

el cumplimiento de sus actividades programables; agrupar el tipo de gasto a nivel de programa en relación a sus objetivos; y facilitar la asignación presupuestal de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia. Estas funciones del clasificador lo hacen un instrumento indispensable en el proceso de presupuestación que permite un mejor seguimiento y control del ejercicio, así como de utilidad en las etapas de análisis y evaluación del gasto público.

De esta manera, la clasificación por objeto del gasto constituye un nomenclador de los bienes y servicios necesarios para la función pública, así como de otras erogaciones que el gobierno requiere hacer y que permite el registro claro y detallado de las cuentas presupuestales. Su papel consiste en proporcionar el código, nombre y descripción de los renglones de gasto, para su adecuada identificación a través de los elementos que la conforman: capítulo y concepto, mismos que se definen como a continuación se indica:

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) Partida Genérica
- b) Partida Específica

#### **IV. Objetivos del Clasificador por Objeto del Gasto**

El Clasificador como instrumento permite establecer la relación entre los fines y propósitos de la gestión gubernamental, los requerimientos de los órganos, dependencias y entidades que integran la administración pública y las instituciones bajo presupuesto, con los principios y normas que rigen la planeación financiera y presupuestal. Para agilizar y hacer más efectivo este proceso, necesario en todos los gobiernos, el clasificador tiene los siguientes objetivos:

- **De la Planeación Financiera.** Definir los grandes agregados del gasto público a través de los capítulos respectivos, lo que facilita la toma de decisiones en materia de política económica y fiscal.
- **De la Programación.** Determinar la asignación presupuestal a través de los diferentes conceptos y partidas de gasto a las prioridades del desarrollo social y económico de la entidad, lo que permite el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estatales.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

- **De la Presupuestación.** Identificar con claridad, precisión y detalle las partidas, así como facilitar la cuantificación financiera de los recursos utilizados.
- **De la Administración Presupuestaria.** Apoyar la correcta aplicación de las normas, lineamientos y procedimientos en la autorización, supervisión y fiscalización en el ejercicio del gasto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- **De la Contabilidad Gubernamental.** Identificar las transacciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con base en el orden existente en los registros contables de cada una y a través de la información clara y precisa que requiere el análisis de la contabilidad gubernamental, para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- **De la Auditoría y Fiscalización del Presupuesto.** Facilitar las tareas de auditoría y fiscalización que realiza la autoridad competente de conformidad a la norma vigente.
- **Del Análisis Económico.** Permitir el análisis del gasto público de acuerdo a su naturaleza, así como los efectos económicos de las actividades del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta estatal, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.

### V. Principios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador se sujetará a los siguientes principios:

- **De Universalidad.** Los capítulos, conceptos y naturalezas de gasto definidos en la estructura del Clasificador son de carácter universal y de aplicación general en lo referente a la información presupuestal, por lo que las aclaraciones y diferendos relativos a las interpretaciones por erogaciones derivados de recursos públicos se ajustarán a los criterios generales y definiciones establecidas en este documento.
- **De Obligatoriedad.** Para las dependencias de la Administración Pública Estatal e Instituciones bajo presupuesto, es obligatorio que el registro de sus erogaciones y el control detallado de su presupuesto autorizado, se realice de conformidad a lo establecido en el Clasificador, en lo referente a las naturalezas contenidas en todos y cada uno de los capítulos y conceptos. El carácter obligatorio del Clasificador permite una mayor efectividad en las tareas de presupuestación, seguimiento, control y evaluación del ejercicio presupuestal, así como serán la base para las interpretaciones en las tareas de auditoría y fiscalización del gasto público.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

- **De Homogeneidad.** Los organismos públicos y privados que reciben asignación presupuestal de recursos financieros estatales, independientemente de su contabilidad, cuando así lo requieran las instancias normativas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, deberán presentar la información referente al origen y aplicación de los recursos públicos recibidos en los términos y definiciones del presente documento, lo que facilitará la consolidación de la contabilidad gubernamental y la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- **De Flexibilidad.** En caso de que se precise de un mayor detalle en las partidas, se podrá realizar el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los capítulos y conceptos correspondientes. De igual manera, si se necesita la inclusión de una partida no prevista en el Clasificador, se podrá proponer su creación a la Secretaría de Finanzas.

#### **VI. Definición del Gasto por su Naturaleza Económica.**

La contabilidad gubernamental en la Administración Pública Estatal, de conformidad con los principios generalmente aceptados, permite la presentación del gasto público en tres diferentes clasificaciones: la administrativa, la funcional y la económica. En particular, la clasificación económica para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí establece que todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades públicas, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que les define la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, se clasifican en gasto corriente y de inversión.

**Capítulos de Gasto Corriente.** Es el conjunto de erogaciones destinadas a la compra de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para su operación permanente y la regulación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicio.

**Los capítulos de gasto corriente** se identifican de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se destinan a la compra de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.
- No forman parte de los activos fijos de las dependencias y entidades.
- Se utilizan para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

Con los capítulos de gasto corriente, la aportación al valor de los activos fijos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa, y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.

- Se consideran dentro del gasto corriente los servicios personales que se prestan en las áreas de atención a la ciudadanía, materiales y suministros, servicios generales cuando se suministran para las actividades ordinarias de carácter regular.

**Capítulos de Inversión.** Aquí se consideran recursos destinados a la ejecución de las diferentes obras y acciones por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal así como los que se canalizan para apoyo de las organizaciones públicas y sociales que prestan servicios sin fines de lucro a la sociedad en su conjunto y constituyen la materialización de los objetivos de cada uno de los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015. También se consideran como recursos de inversión los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales: cuando se incorporen a obra pública por administración directa, toda vez que implican la ampliación a la capacidad instalada de operación administrativa o productiva; los de educación, salud, prevención del delito, procuración de justicia, readaptación social y; los que se destinan a la atención específica de objetivos de los ejes estratégicos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009 – 2015.

**Los capítulos de inversión** se identifican considerando los siguientes criterios:

- Los recursos se destinan a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos, considerados en el capítulo 4000, con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
- Los recursos se destinan a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles prevista en el capítulo 5000.
- Su aplicación representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes. Por ejemplo, en los recursos agropecuarios del estado y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales.
- Corresponden a los capítulos de inversión las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos fijos.
- Los capítulos de inversión incluyen los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de bienes muebles e inmuebles que forman



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

los activos fijos, como son; derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.) así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones cuando se trate de obras públicas.

**Acciones de Fomento.** Erogaciones realizadas por el Estado a través de sus instituciones, con la finalidad de promover el desarrollo productivo, económico o social. Incluye el costo del desarrollo de proyectos ejecutivos.

También se consideran inversión las erogaciones, previstas en el capítulo 7000, que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen asimismo, las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en otorgamiento de créditos.

**Participaciones y Aportaciones a Municipios.** Agrupa el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones contenidas en los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Coordinación Fiscal y los incentivos económicos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como los apoyos estatales que en su caso se otorguen en apego a las disposiciones legales de la materia.

**Servicio de la Deuda Pública.** El Servicio de la Deuda Pública agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno derivadas de la contratación de empréstitos o financiamientos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

## **VII. Criterios de Aplicación de la Clasificación del Gasto**

De acuerdo a los principios anteriores, todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a fin de cumplir con su programa operativo anual, se clasifican y ordenan, en base a la naturaleza de gasto, de acuerdo con lo siguiente:

**Los Capítulos de Gasto Corriente** los conforman los capítulos “1000, Servicios Personales”, “2000, Materiales y Suministros” y “3000, Servicios Generales”, en virtud de que los bienes y materiales adquiridos, servicios contratados o pagos diversos realizados son utilizados en la operación regular de las dependencias y entidades públicas.

**En los Capítulos de Inversión** se clasifican las erogaciones de los capítulos: “4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, con sus respectivas asignaciones, que en lo general corresponden a recursos que el gobierno destina a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes. Cabe señalar que las obligaciones en la asignación interna de los recursos, la aplicación de los mismos y su comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las leyes y normas vigentes Estatales y Federales cuando los recursos tengan este origen; “5000, Bienes muebles e inmuebles”, “6000, Inversión Pública”, por el destino y resultado de su aplicación ambos capítulos y sus correspondientes naturalezas, así como el “7000, Inversiones financieras y otras provisiones” cuya autorización y ejercicio lo realiza el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, destinado a proyectos con efectos económicos directos y de recuperación de corto o mediano plazo.

En cuanto a las **Participaciones y Aportaciones** estas se concentran en el capítulo “8000”, se refiere a los recursos transferidos de origen federal del ramo 28 y ramo 33 que involucra su reasignación en el ámbito municipal. Para el caso de los recursos de esta fuente de financiamiento que ejerzan las dependencias, deberán apegarse a la normatividad que determine al respecto la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo que se refiere a **la Deuda Pública** lo integran las naturalezas previstas en el capítulo “9000”, éste se desagrega, entre otros, en gastos de amortización de capital, intereses pagados y capitalizados, así como el costo derivado de la actualización por unidades de inversión.

El presente **Clasificador por Objeto del Gasto** entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias anteriores al presente Clasificador.

### **Estructura de la clasificación por objeto del gasto**

**Capítulos de Gasto Corriente**

Capítulo 1000	“Servicios Personales”
Capítulo 2000	“Materiales y Suministros”
Capítulo 3000	“Servicios Generales”

**Capítulos de Inversión**

Capítulo 4000	“Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”
Capítulo 5000	“Bienes muebles, inmuebles e intangibles”
Capítulo 6000	“Inversión Pública”
Capítulo 7000	“Inversiones financieras y otras provisiones”
Capítulo 8000	“Participaciones y aportaciones”
Capítulo 9000	“Deuda Pública”



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b> Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
<b>1110</b>	<b>DIETAS</b> Asignaciones para remuneraciones a los Diputados
1111	<b>DIETAS</b> Asignaciones para remuneraciones a los Diputados
<b>1120</b>	<b>HABERES</b> Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
1121	<b>HABERES</b> Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
<b>1130</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b> Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
<b>1131</b>	<b>SUELDO BASE</b> Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
<b>1132</b>	<b>COMPLEMENTO DE SUELDO</b> Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales al sueldo del personal de base o confianza de carácter permanente, que preste sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
<b>1140</b>	<b>REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO</b> Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
<b>1141</b>	<b>REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO</b> Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
<b>1210</b>	<b>HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>1211</b>	<b>HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad bajo el régimen de honorarios profesionales cuyos contratos deben sujetarse al supuesto contenido en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.
<b>1220</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.
<b>1221</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.
<b>1230</b>	<b>RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.
<b>1231</b>	<b>RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.
<b>1240</b>	<b>RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</b> Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
<b>1241</b>	<b>RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</b> Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
<b>1310</b>	<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b> Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.
<b>1311</b>	<b>PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b> Asignación adicional como complemento al sueldo del personal por su permanencia en el servicio de las dependencias y entidades, al acumular periodos de cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Incluye la prima adicional que se concede como complemento del sueldo base de personal en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan.
<b>1320</b>	<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b> Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil al servicio de los entes públicos.
<b>1321</b>	<b>PRIMA VACACIONAL</b> Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones conforme a las disposiciones legales aplicables.
<b>1322</b>	<b>PRIMA DOMINICAL</b> Asignaciones al personal que preste sus servicios en domingo conforme a las disposiciones legales aplicables.
<b>1323</b>	<b>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO</b> Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal que preste sus servicios en las dependencias o entidades de acuerdo a la legislación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
1330	<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b> Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.
1331	<b>REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS</b> Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.
1332	<b>PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de remuneraciones al personal de las dependencias y entidades por al desempeño de su función en días de descanso.
1340	<b>COMPENSACIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de remuneración que determinen las disposiciones aplicables.
1341	<b>COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES</b> Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente por la liquidación de diferencias de sueldo.
1350	<b>SOBREHABERES</b> Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios
1351	<b>SOBREHABERES</b> Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios
1360	<b>ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISÓN, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.</b> Remuneraciones a los miembros del Servicio Aéreo del Gobierno del Estado y Ayudantía del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, titulados en profesiones afines a dichos servicios, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo.
1361	<b>ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISÓN, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.</b> Remuneraciones a los miembros del Servicio Aéreo del Gobierno del Estado y Ayudantía del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, titulados en profesiones afines a dichos servicios, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo.
1370	<b>HONORARIOS ESPECIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
1371	<b>HONORARIOS ESPECIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
1380	<b>PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES</b> Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
1381	<b>COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a compensar al personal de las dependencias y entidades por los servicios de vigilancia del cumplimiento de las leyes, el orden y en apoyo de la custodia de valores.
1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.
1410	<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.
1411	<b>CUOTAS AL IMSS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de seguridad social derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal a su servicio, en términos de la legislación vigente.
1412	<b>SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las Dependencias y Entidades a favor de los Servicios de Estancia de Bienestar Infantil de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.
1420	<b>APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
1421	<b>CUOTAS PARA LA VIVIENDA</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al fondo para la vivienda de los trabajadores, FOVISSSTE o INFONAVIT, que corresponden como parte patronal a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
1430	<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b> Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
1431	<b>CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO</b> Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
1440	<b>APORTACIONES PARA SEGUROS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente.
1441	<b>CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal a su servicio en los términos de la legislación vigente.
1442	<b>SERVICIO MEDICO</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de prestación de servicios médicos, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, sus padres, cónyuge y descendientes.
1443	<b>SEGURO MUTUALISTA</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de los maestros normalistas de educación básica, secundaria y educación especial, para integrar un fondo o seguro de vida.
1444	<b>SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de gastos médicos mayores del personal de confianza a su servicio en los términos de la legislación vigente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>1445</b>	<b>SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA (PENSIONES)</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a este instituto de seguridad social por concepto de seguro de gastos médicos de la familia del personal jubilado o pensionado, en los términos de la legislación vigente.
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.
<b>1510</b>	<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b> Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo o seguro por desempleo del personal.
<b>1511</b>	<b>FONDO DE AHORRO</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Ahorro de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y que es administrada por los distintos Poderes.
<b>1520</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: accidente de trabajo, por despido, entre otros.
<b>1521</b>	<b>INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de retiro, que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.
<b>1530</b>	<b>PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO</b> Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario.
<b>1531</b>	<b>FONDO DE AHORRO (PENSIONES)</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Ahorro de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y que es administrada por la Dirección General de Pensiones del Estado.
<b>1532</b>	<b>ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO</b> Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por su perseverancia y permanencia en el servicio.
<b>1533</b>	<b>LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)</b> Erogaciones por única vez que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados que han alcanzado el derecho de jubilación por su perseverancia y permanencia en el servicio o por su edad, conforme a la Ley.
<b>1534</b>	<b>PAGO DE MARCHA</b> Asignaciones destinadas a cubrir a los deudos gastos por defunción tanto de servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades como de pensionistas directos cuyo pago es con cargo al Erario Estatal.
<b>1535</b>	<b>FONDO DE RETIRO SNTE SEC. 52</b> Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de los empleados al servicio del sistema educativo afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y adscritos a la Sección 52, para integrar un fondo o seguro de vida para su retiro.
<b>1536</b>	<b>FONDO VOLUNTARIO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES SNTE SEC. 52</b> Asignaciones generadas por las aportaciones voluntarias de los trabajadores al servicio del sistema educativo afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y adscritos a la Sección 52, para integrar un fondo o seguro de vida para su retiro.
<b>1540</b>	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
1541	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que mensualmente los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.
1542	<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que anualmente los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.
1550	<b>APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS</b> Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
1551	<b>APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS</b> Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
1560	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales.
1561	<b>SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES</b> Erogaciones destinadas a apoyar la operación de las coaliciones de trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado para la defensa de sus derechos. Incluye las cuotas descontadas a los trabajadores afiliados a dichas organizaciones.
1562	<b>OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS</b> Erogaciones destinadas a apoyar la realización de eventos, festejos y subvenciones que organizan u otorgan las coaliciones sindicales a que están afiliados los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado.
1600	<b>PREVISIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.
1610	<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las diversas prestaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorgan a favor de sus trabajadores, tales como: ayuda para transporte, previsión social, apoyo a la economía familiar, vida cara, entre otras, de acuerdo con disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos.
1611	<b>REGULARIZACIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir la diferencia de salario y las diversas prestaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorgan a favor de los trabajadores, que conforme al escalafón oficial califiquen para la asignación de un puesto y nivel distinto y superior de aquel en que fueron contratados.
1612	<b>PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULO, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.
<b>1710</b>	<b>ESTÍMULOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.
<b>1711</b>	<b>ESTÍMULOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.
<b>2110</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
<b>2111</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
<b>2120</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
<b>2121</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
<b>2130</b>	<b>MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
<b>2131</b>	<b>MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
<b>2140</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
<b>2141</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
<b>2150</b>	<b>MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
	compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.
2151	<b>MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.
2160	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2161	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2170	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.
2171	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.
2180	<b>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.
2181	<b>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.
2210	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 3750 y 3760), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 1330 Horas Extraordinarias no justificadas.
2211	<b>ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación de los servidores públicos proporcionados en oficinas o instalaciones de trabajo, cuando por circunstancias de cargas extraordinarias de trabajo sea



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
	indispensable incluye: servicios de restaurante en la oficina, lonches, comida rápida entregada a domicilio y otros servicios afines.
2212	<b>ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES</b> Servicios alimenticios proporcionados en eventos oficiales que se encuentren incluidos en agenda oficial de Gobierno en los cuales participen funcionarios públicos, incluye reuniones de trabajo especiales y comidas de gabinete, eventos con invitados especiales, servicios de alimentación formal en eventos de capacitación y de reconocimiento al personal.
2213	<b>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación proporcionados en oficinas o instalaciones de Instituciones educativas, de capacitación, inducción y adiestramiento, cuando los servidores públicos estén designados para atender, y sujetarse, a los programas institucionales de formación académica, capacitación, inducción y adiestramiento: incluye servicios de restaurante en la oficina, lonches, comida rápida entregada a domicilio y otros servicios afines.
2214	<b>ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de productos alimenticios procesados o para su elaboración, bebidas en estado natural o envasadas, o en su caso, los contratos a empresas que se encargan del procesamiento de alimentos todo ello para los internos en los centros penitenciarios, de rehabilitación social o separos de las unidades respectivas de la Procuraduría General de Justicia y Policía Preventiva.
2220	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y ODEM et t, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
2221	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y ODEM et t, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
2230	<b>UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
2231	<b>UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
2300	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.
2310	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2311	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
2320	<b>INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.
2321	<b>INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.
2330	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2331	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2340	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.
2341	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.
2350	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2351	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2360	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2361	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2370	<b>PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

<b>CLAVE</b>	<b>RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS</b>
	primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
<b>2371</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
<b>2380</b>	<b>MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN</b> Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.
<b>2381</b>	<b>MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN</b> Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.
<b>2390</b>	<b>OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
<b>2391</b>	<b>OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
<b>2410</b>	<b>PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
<b>2411</b>	<b>PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
<b>2420</b>	<b>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
<b>2421</b>	<b>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
<b>2430</b>	<b>CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
<b>2431</b>	<b>CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
<b>2440</b>	<b>MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
2441	<b>MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
2450	<b>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
2451	<b>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
2460	<b>MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
2461	<b>MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
2470	<b>ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
2471	<b>ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
2480	<b>MATERIALES COMPLEMENTARIOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
2481	<b>MATERIALES COMPLEMENTARIOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
2490	<b>OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
2491	<b>OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>2510</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros
<b>2511</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros
<b>2520</b>	<b>FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
<b>2521</b>	<b>FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
<b>2530</b>	<b>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
<b>2531</b>	<b>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
<b>2532</b>	<b>VACUNAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de vacunas para aplicación humana y animal; productos para campañas de prevención.
<b>2540</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
<b>2541</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
<b>2550</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
<b>2551</b>	<b>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>2560</b>	<b>FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
2561	<b>FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
<b>2590</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
2591	<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.
<b>2610</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
2611	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
2612	<b>TURBOSINA O GAS AVIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de turbosina o gas avión que se requieran para el funcionamiento de vehículos de transporte aéreo al servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
<b>2620</b>	<b>CARBÓN Y SUS DERIVADOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
2621	<b>CARBÓN Y SUS DERIVADOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.
<b>2710</b>	<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
2711	<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
2720	<b>PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
2721	<b>PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
2730	<b>ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
2731	<b>ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
2740	<b>PRODUCTOS TEXTILES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
2741	<b>PRODUCTOS TEXTILES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
2750	<b>BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR</b> Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2751	<b>BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR</b> Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2800	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.
2810	<b>SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, ODEM, tetрил, fulminantes, entre otros.
2811	<b>SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, ODEM, tetрил, fulminantes, entre otros.
2820	<b>MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.
2821	<b>MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPÍTULO, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>2830</b>	<b>PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.
2831	<b>PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL</b> <b>Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.</b>
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.
<b>2910</b>	<b>HERRAMIENTAS MENORES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
2911	<b>HERRAMIENTAS MENORES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
<b>2920</b>	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
2921	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
<b>2930</b>	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.
2931	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.
<b>2940</b>	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
2941	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2950	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
2951	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
2960	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
2961	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
2970	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
2971	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
2980	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
2981	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
2990	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.
2991	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CONCEPTO Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.
<b>3110</b>	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
3111	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
3112	<b>PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe derivado de los estudios de factibilidad que requiere el prestador del servicio para nuevos contratos.
3113	<b>OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe derivado de libranzas, depósitos de garantía, verificaciones y otros similares al prestador del servicio eléctrico.
<b>3120</b>	<b>GAS</b> Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
3121	<b>SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.</b> Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
<b>3130</b>	<b>AGUA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
3131	<b>AGUA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
<b>3140</b>	<b>TELEFONÍA TRADICIONAL</b> Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
3141	<b>TELEFONÍA TRADICIONAL</b> Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
<b>3150</b>	<b>TELEFONÍA CELULAR</b> Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
3151	<b>TELEFONÍA CELULAR</b> Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
<b>3160</b>	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS POR OBJETO DEL GASTO
3161	<p><b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.</p>
3170	<p><b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.</p>
3171	<p><b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.</p>
3180	<p><b>SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p>
3181	<p><b>SERVICIOS TELEGRÁFICOS</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de funciones oficiales.</p>
3182	<p><b>SERVICIOS POSTALES</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio postal nacional e internacional, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones oficiales: timbres, servicio de mensajería, compra de guías prepagadas, paquetería, entre otros de la misma índole.</p>
3190	<p><b>SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.</p>
3191	<p><b>SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.</p>
3200	<p><b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.</p>
3210	<p><b>ARRENDAMIENTO DE TERRENOS</b></p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos y lotes, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.
3211	<b>ARRENDAMIENTO DE TERRENOS</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos y lotes, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.
3220	<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
3221	<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
3230	<b>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.
3231	<b>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
3240	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
3241	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir necesidades de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio mediante alquiler, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
3250	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.
3251	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir necesidades de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial mediante el alquiler, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
3260	<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, ODEM et tas, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.
3261	<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>
	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, ODEM et tas, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARTIDAS SUBORDINADAS
<b>3270</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
3271	<b>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
<b>3280</b>	<b>ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes inmuebles en régimen de arrendamiento financiero.
3281	<b>ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE INMUEBLES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes inmuebles en régimen de arrendamiento financiero.
3282	<b>ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre equipo de transporte terrestre en régimen de arrendamiento financiero.
3283	<b>ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre equipo de transporte aéreo en régimen de arrendamiento financiero.
<b>3290</b>	<b>OTROS ARRENDAMIENTOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
3291	<b>OTROS ARRENDAMIENTOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas..
3292	<b>RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de exhibiciones de arte o ciencia así como el traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, fletes y acarreos, servicio de grúas, pagos a terceros por bajar o subir objetos que las constituyan.
3293	<b>RENTAS DE PELICULAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de películas por su exhibición al público.
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.
<b>3310</b>	<b>SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
3311	<b>SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
3320	<p><b>SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.</p>
3321	<p><b>SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.</p>
3330	<p><b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.</p>
3331	<p><b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software.</p>
3332	<p><b>SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.</p>
3340	<p><b>SERVICIOS DE CAPACITACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p>
3341	<p><b>SERVICIOS DE CAPACITACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO
	capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
<b>3350</b>	<b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO</b> Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
3351	<b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO</b> Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
3352	<b>SERVICIOS ESTADÍSTICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios relacionados con información estadística que requiera la Administración Pública Estatal, para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas.
<b>3360</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, ODEM et, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
3361	<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, ODEM et, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
<b>3370</b>	<b>SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS SUBORDINADAS
	actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
<b>3371</b>	<b>SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública estatal y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
<b>3372</b>	<b>OPERATIVOS DE SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y traslado de elementos de seguridad pública en el desempeño de labores y comisiones temporales a más de 50 Km. De su centro de adscripción, por más de 24 horas o cuando haya necesidad de pernocta en el lugar de destino. Esta partida incluye los gastos de camino, aplicándose las cuotas que señalen los tabuladores respectivos.
<b>3380</b>	<b>SERVICIOS DE VIGILANCIA</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
<b>3381</b>	<b>SERVICIOS DE VIGILANCIA</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
<b>3390</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
<b>3391</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.
<b>3410</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
<b>3411</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
<b>3412</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA</b> Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones y gastos por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	etc., contraídos con Instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.
3413	<b>DIFERENCIAS EN CAMBIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera.
3420	<b>SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
3421	<b>SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
3430	<b>SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
3431	<b>SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
3440	<b>SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.
3441	<b>SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.
3450	<b>SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
3451	<b>SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
3460	<b>ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
3461	<b>ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS Y PARTIDAS SUBORDINADAS
3470	<b>FLETES Y MANIOBRAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).
3471	<b>FLETES Y MANIOBRAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).
3480	<b>COMISIONES POR VENTAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
3481	<b>COMISIONES POR VENTAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
3490	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES</b> Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.
3491	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES</b> Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.
3510	<b>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
3511	<b>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	
<b>3520</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
<b>3521</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
<b>3530</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
<b>3531</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
<b>3540</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
<b>3541</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
<b>3550</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aéreo y pluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
<b>3551</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
<b>3552</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte aéreo e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
<b>3553</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PLUVIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte pluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
<b>3560</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
<b>3561</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
<b>3570</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
3571	vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. <b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.
3580	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
3581	<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
3590	<b>SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
3591	<b>SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.
3610	<b>DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
3611	<b>DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
3612	<b>INFORME DE GOBIERNO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de integración, difusión e impresión de la información que da a conocer las obras y acciones realizadas por el Gobierno del Estado a través del Informe de Gobierno.
3613	<b>SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b> Asignaciones destinadas a los gastos de servicios de impresión y revelado, tales como fotocopiado en general, (con excepción de la Coordinación General de Comunicación Social), impresión de formas, tarjetas de presentación y toda clase de servicios de impresión, troquelados diversos y revistas de difusión y propaganda cultural, científica y deportiva.
3620	<b>DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
3621	<b>DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
3630	<b>SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
3631	<b>SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
3640	<b>SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
3641	<b>SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
3650	<b>SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).
3651	<b>SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE CONTABILIDAD, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEFINIDAS
	videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).
<b>3660</b>	<b>SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET</b> Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de ODEM et exclusivamente.
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de ODEM et exclusivamente.
<b>3690</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
<b>3710</b>	<b>PASAJES AÉREOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
3711	PASAJES AÉREOS Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
<b>3720</b>	<b>PASAJES TERRESTRES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
3721	PASAJES TERRESTRES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
<b>3730</b>	<b>PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
<b>3740</b>	<b>AUTOTRANSPORTE</b> Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

**CLAVE**

- 3741 AUTOTRANSPORTE**  
Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
- 3750 VIÁTICOS EN EL PAÍS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3751 VIÁTICOS EN EL PAÍS**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3752 GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado en comisiones oficiales, tales como combustible, lubricantes, asistencia mecánica en el traslado, peajes, en vehículos oficiales.
- 3760 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3761 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 3770 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 3771 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**  
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 3780 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
- 3781 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
- 3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3791	<b>OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.
3810	<b>GASTOS DE CEREMONIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
3811	<b>GASTOS DE CEREMONIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
3820	<b>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.
3821	<b>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.
3830	<b>CONGRESOS Y CONVENCIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
3831	<b>CONGRESOS Y CONVENCIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETOS DEL GASTO
<b>3840</b>	<b>EXPOSICIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
<b>3841</b>	<b>EXPOSICIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
<b>3842</b>	<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para el mantenimiento y conservación en buen estado de los materiales de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.
<b>3843</b>	<b>ESPECTACULOS CULTURALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de eventos y espectáculos culturales, su servicio integral(energía, iluminación, audio y video), así como los consistentes en el pago a artistas, actores, personal de animación; los gastos derivados de eventos de difusión; el pago de fletes, traslado, maniobras, embarque y desembarque de escenografía y ambientación.
<b>3850</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
<b>3851</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
<b>3852</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los Servidores Públicos con motivo de la asistencia a congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, simposiums, eventos, ferias o cualquier otro foro de tipo análogo y de las atenciones a terceros, originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de las dependencias y entidades a las que estén adscritos. Estas asignaciones serán con base en los importes que autorice la Oficialía Mayor, tanto en territorio nacional como en el extranjero.
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.
<b>3910</b>	<b>SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO Y PARTICIPACIONES GENERALES
	gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.
3911	<b>SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.
3920	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
3921	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
3922	<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINA</b> Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.
3923	<b>PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA</b> Asignaciones destinadas a integrar el fondo de reserva para garantizar los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.
3924	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir los pagos de otras contribuciones que se deriven de una relación laboral en los términos de las leyes correspondientes.
3925	<b>TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos por tenencias y derechos por canje de placas de vehículos oficiales terrestres y aéreos.
3930	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
3931	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN</b> Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
3940	<b>SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
3941	<b>SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
3950	<b>PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

**CLAVE**

- gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
- 3951 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
- 3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.
- 3961 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**  
Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.
- 3970 PAGO DE UTILIDADES**  
Asignación destinada por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 3971 PAGO DE UTILIDADES**  
Asignación destinada por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 3990 OTROS SERVICIOS GENERALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Estatal con el Gobernador Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo gubernamental estatal, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Estatal, así como otras actividades durante la etapa de transición.
- 3991 OTROS SERVICIOS GENERALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Estatal con el Gobernador Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo gubernamental estatal, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Estatal, así como otras actividades durante la etapa de transición.
- 3992 SERVICIOS ASISTENCIALES**  
Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que las dependencias y entidades estatales otorgan en dinero o en especie a la población en general con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b> Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b> Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4110</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4111	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4112	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS TRANSFERIDAS A EDUCACIÓN</b> Recursos que el Gobierno Estatal destina al Sector Educativo con el objeto de apoyar sus necesidades de operación institucional, equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
<b>4120</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4121	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4130</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4131	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL</b> Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4140</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b> Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
4141	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b> Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>4150</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
4151	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
4152	<p><b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS</b></p> <p>Recursos que el Gobierno Estatal destina a los organismos públicos descentralizados con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.</p>
4160	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4161	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4170	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4171	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4180	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.</p>
4181	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.</p>
4190	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.</p>
4191	<p><b>TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.</p>
4200	<p><b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b></p> <p>Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS
4210	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4211	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4220	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4221	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.</p>
4230	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.</p>
4231	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS</b></p> <p>Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.</p>
4240	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b></p> <p>Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor del estado y municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.</p>
4241	<p><b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b></p> <p>Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor del estado y municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.</p>
4250	<p><b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b></p> <p>Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
	a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.
4251	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b> Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
<b>4310</b>	<b>SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN</b> Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
4311	<b>SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN</b> Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
<b>4320</b>	<b>SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN</b> Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.
4321	<b>SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN</b> Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.
<b>4330</b>	<b>SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN</b> Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
4331	<b>SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN</b> Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
<b>4340</b>	<b>SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b> Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
4341	<b>SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b> Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
<b>4350</b>	<b>SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS</b> Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
4351	<b>SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS</b> Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
<b>4360</b>	<b>SUBSIDIOS A LA VIVIENDA</b> Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
4361	<b>SUBSIDIOS A LA VIVIENDA</b> Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
<b>4370</b>	<b>SUBVENCIONES AL CONSUMO</b> Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
4371	<b>SUBVENCIONES AL CONSUMO</b> Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b> Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
<b>4410</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b> Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
4411	<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b> Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
<b>4420</b>	<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN</b> Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
4421	<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN</b> Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
<b>4430</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b> Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
4431	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b> Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
<b>4440</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS</b> Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
4441	<b>AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS</b> Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
<b>4450</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b> Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
4451	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b> Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
<b>4460</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS</b> Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
4461	<b>AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS</b> Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
<b>4470</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
4471	<b>AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO</b> Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
<b>4480</b>	<b>AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS</b> Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
4481	<b>AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS</b> Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b> Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS
	correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
<b>4510</b>	<b>PENSIONES</b> Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
4511	<b>PENSIONES</b> Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
<b>4520</b>	<b>JUBILACIONES</b> Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
4521	<b>JUBILACIONES</b> Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>
	Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
<b>4610</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
4611	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
<b>4620</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
4621	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
<b>4630</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
4631	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
<b>4640</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
4641	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS
4650	<p>propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.</p> <p><b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.</p>
4651	<p><b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.</p>
4660	<p><b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.</p>
4661	<p><b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS</b> Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.</p>
4900	<p><b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b> Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.</p>
4910	<p><b>TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.</p>
4911	<p><b>TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.</p>
4920	<p><b>TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.</p>
4921	<p><b>TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.</p>
4930	<p><b>TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.</p>
4931	<p><b>TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO</b> Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
<b>5110</b>	<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
5111	<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
<b>5120</b>	<b>MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b> Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
5121	<b>MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b> Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
<b>5130</b>	<b>BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
5131	<b>BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
<b>5140</b>	<b>OBJETOS DE VALOR</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
5141	<b>OBJETOS DE VALOR</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
<b>5150</b>	<b>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, ODEM para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.
5151	<b>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE		
		monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, ODEM para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.
<b>5190</b>		<b>OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.
	<b>5191</b>	<b>OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.
<b>5200</b>		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
	<b>5210</b>	<b>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
	<b>5211</b>	<b>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
	<b>5220</b>	<b>APARATOS DEPORTIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
	<b>5221</b>	<b>APARATOS DEPORTIVOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
	<b>5230</b>	<b>CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
	<b>5231</b>	<b>CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
	<b>5290</b>	<b>OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
	<b>5291</b>	<b>OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
<b>5300</b>		<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE UNIDADES, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
<b>5310</b>	<b>EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
5311	<b>EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
<b>5320</b>	<b>INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
5321	<b>INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
<b>5410</b>	<b>AUTOMÓVILES Y CAMIONES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
5411	<b>AUTOMÓVILES Y CAMIONES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
<b>5420</b>	<b>CARROCEÍAS Y REMOLQUES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
5421	<b>CARROCEÍAS Y REMOLQUES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
<b>5430</b>	<b>EQUIPO AEROESPACIAL</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
5431	<b>EQUIPO AEROESPACIAL</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	
<b>5440</b>	<b>EQUIPO FERROVIARIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
5441	<b>EQUIPO FERROVIARIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
<b>5450</b>	<b>EMBARCACIONES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
5451	<b>EMBARCACIONES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
<b>5490</b>	<b>OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
5491	<b>OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
<b>5510</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
5511	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
<b>5610</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE MATERIAS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
5611	<p>desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.</p> <p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.</p>
5620	<p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.</p>
5621	<p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.</p>
5630	<p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolventoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.</p>
5631	<p><b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolventoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.</p>
5640	<p><b>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.</p>
5641	<p><b>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.</p>
5650	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y vídeo; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.</p>
5651	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIONE CON LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
	satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
<b>5660</b>	<b>EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
5661	<b>ELÉCTRICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
<b>5670</b>	<b>HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
5671	<b>HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
<b>5690</b>	<b>OTROS EQUIPOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
5691	<b>OTROS EQUIPOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>
	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.
<b>5710</b>	<b>BOVINOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
5711	<b>BOVINOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
<b>5720</b>	<b>PORCINOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
5721	<b>PORCINOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
<b>5730</b>	<b>AVES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE		DESCRIPCIÓN
		fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras.
5731		AVES Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras.
5740		<b>OVINOS Y CAPRINOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
5741		OVINOS Y CAPRINOS Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
5750		<b>PECES Y ACUICULTURA</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
5751		PECES Y ACUICULTURA Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
5760		<b>EQUINOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
5761		EQUINOS Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
5770		<b>ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
5771		ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
5780		<b>ÁRBOLES Y PLANTAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
5781		ÁRBOLES Y PLANTAS Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
5790		<b>OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
5791		OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
5800		<b>BIENES INMUEBLES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
<b>5810</b>	<b>TERRENOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
5811	<b>TERRENOS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
<b>5820</b>	<b>VIVIENDAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.
5821	<b>VIVIENDAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.
<b>5830</b>	<b>EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
5831	<b>EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
<b>5890</b>	<b>OTROS BIENES INMUEBLES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
5891	<b>OTROS BIENES INMUEBLES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b> Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.
<b>5910</b>	<b>SOFTWARE</b> Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
5911	<b>SOFTWARE</b> Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
<b>5920</b>	<b>PATENTES</b> Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.
5921	<b>PATENTES</b> Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
<b>5930</b>	<b>MARCAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
5931	<b>MARCAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
<b>5940</b>	<b>DERECHOS</b> Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
5941	<b>DERECHOS</b> Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
<b>5950</b>	<b>CONCESIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
5951	<b>CONCESIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
<b>5960</b>	<b>FRANQUICIAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).
5961	<b>FRANQUICIAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).
<b>5970</b>	<b>LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
5971	<b>LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
<b>5980</b>	<b>LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
5981	<b>LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
<b>5990</b>	<b>OTROS ACTIVOS INTANGIBLES</b> Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.
5991	<b>OTROS ACTIVOS INTANGIBLES</b> Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE OBJETOS DEL GASTO Y PARTIDAS GENERALES
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b> Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b> Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
<b>6110</b>	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b> Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6111	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b> Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
<b>6120</b>	<b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b> Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6121	<b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b> Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6122	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS</b> Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de escuelas, universidades, jardines de niños, aulas, laboratorios educativos, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en escuelas, accesos peatonales o vehiculares, plazas patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de educación.
6123	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD</b> Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de hospitales, centros de salud, consultorios, quirófanos, laboratorios médicos, centros de rehabilitación física, cafetería, oficinas, servicios sanitarios en hospitales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general todo tipo de instalaciones físicas para brindar servicios de salud.
6124	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS</b> Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de canchas deportivas, gimnasios, baños, salas de vapor y saunas, albercas, ciclo pistas, áreas de práctica, consultorios médicos en instalaciones deportivas, auditorios, cafeterías, oficinas servicios sanitarios en instalaciones deportivas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios deportivos.
6125	<b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</b> Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
	<p>como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de penitenciarias, áreas de detención, dormitorios, cocinas, comedores, canchas deportivas, gimnasios, baños, consultorios médicos en instalaciones penitenciarias, auditorios, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones penitenciarias, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura penitenciaria.</p>
6126	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL</b> Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural, incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de teatros, museos, casas y centros de cultura, aulas y salones, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en espacios culturales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de cultura.</p>
6127	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura social. Incluye la obra física para todo al proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de parques y plazas públicas, centros de apoyo y asistencia social, albergues, centros de capacitación comunitaria, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en centros sociales, accesos peatonales o vehiculares, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios sociales.</p>
6128	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA</b> Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Incluye la construcción y/o rehabilitación de patrimonio arqueológico, centros comerciales, parques de diversiones, rescate de áreas naturales para fines turísticos, oficinas, servicios sanitarios e instalaciones turísticas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios turísticos.</p>
6130	<p><b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.</p>
6131	<p><b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.</p>
6140	<p><b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.</p>
6141	<p><b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE PARTIDAS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
	integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6151	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</b> Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
<b>6160</b>	<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA</b> Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
6161	<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA</b> Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
<b>6170</b>	<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES</b> Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6171	<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES</b> Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b> Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6191	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b> Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b> Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
<b>6210</b>	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b> Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6211	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b> Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DENOMINADAS
<b>6220</b>	<p><b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.</p>
6221	<p><b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.</p>
6222	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de escuelas, universidades, jardines de niños, aulas, laboratorios educativos, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en escuelas, accesos peatonales o vehiculares, plazas patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de educación.</p>
6223	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de hospitales, centros de salud, consultorios, quirófanos, laboratorios médicos, centros de rehabilitación física, cafetería, oficinas, servicios sanitarios en hospitales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general todo tipo de instalaciones físicas para brindar servicios de salud.</p>
6224	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de canchas deportivas, gimnasios, baños, salas de vapor y saunas, albercas, ciclo pistas, áreas de práctica, consultorios médicos en instalaciones deportivas, auditorios, cafeterías, oficinas servicios sanitarios en instalaciones deportivas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios deportivos.</p>
6225	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de penitenciarias, áreas de detención, dormitorios, cocinas, comedores, canchas deportivas, gimnasios, baños, consultorios médicos en instalaciones penitenciarias, auditorios, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones penitenciarias, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura penitenciaria.</p>
6226	<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural, incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de teatros, museos, casas y centros de cultura, aulas y salones, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en espacios culturales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de cultura.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

**CLAVE**

- 6227 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura social. Incluye la obra física para todo al proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de parques y plazas públicas, centros de apoyo y asistencia social, albergues, centros de capacitación comunitaria, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en centros sociales, accesos peatonales o vehiculares, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios sociales.
- 6228 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**  
Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Incluye la construcción y/o rehabilitación de patrimonio arqueológico, centros comerciales, parques de diversiones, rescate de áreas naturales para fines turísticos, oficinas, servicios sanitarios e instalaciones turísticas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios turísticos.
- 6230 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**  
Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6231 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**  
Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
- 6240 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6241 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
- 6250 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
- 6251 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**  
Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
- 6260 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**  
Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE		DESCRIPCIÓN DE GASTOS Y PRODUCTOS DE INTERÉS
6260		<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA</b> Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6270		<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES</b> Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6271		<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES</b> Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6290		<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b> Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6291		<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b> Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
6300		<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b> Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.
6310		<b>ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO</b> Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
6311		<b>ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO</b> Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
6320		<b>EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO</b> Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
6321		<b>EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO</b> Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
	participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
6322	<p><b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito social. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de capacitación social, programas comunitarios, asistencia social, apoyos alimenticios, desarrollo de programas y acciones de fomento educativo, educación para adultos, acciones de prevención, atención a la violencia familiar, impulso a programas prioritarios (vacunación, campañas contra el dengue, lepra, rabia, etc.), promoción y otorgamiento de becas a deportistas destacados, participación de la representación del Estado en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, impulso a realización de diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, promoción y realización de campamentos de verano, adquisición de uniformes para las diferentes delegaciones estatales, apoyo al deporte profesional, proyectos y acciones de fomento en beneficio de la mujer en el Estado, proyectos y acciones de fomento en beneficio a la cultura en el Estado, proyectos y acciones en beneficio de los pueblos indígenas en el Estado, proyectos y acciones para fomento y desarrollo en el ámbito de salud, educación, laboral y social de los jóvenes. Incluye los programas de "Convive y toma conciencia", centros interactivos, radio poder joven, etc.</p>
6323	<p><b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO</b></p> <p>Asignaciones destinada a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito industrial, comercial y de servicios. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones de fomento a la inversión, al empleo, a la ciencia y la tecnología, a la asistencia técnica, al crédito, realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio al turismo en el Estado, etc.</p>
6324	<p><b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito agropecuario. Incluye asignación es para desarrollo de programas y acciones de fomento a la producción agropecuaria o agrícola, ganadería, productos alimenticios, agroindustrias, asistencia técnica y tecnificación, etc.</p>
6325	<p><b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito ecológico. Incluye asignaciones para la protección y preservación del medio ambiente, uso eficiente del agua, forestación, reforestación, protección a especies animales, control de contaminantes, etc.</p>
6326	<p><b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivo y social del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito de seguridad pública. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de acciones de fomento para fortalecer la seguridad.</p>
6327	<p><b>PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones acordes a sus propias actividades</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
	<p>que propicien el mejoramiento de sus estructuras y procedimientos con esquemas de mejora continua, estudios de: espacios, mobiliario, equipo, iluminación, ventilación, de tiempos y movimientos y rutas críticas para minimizar tiempos de respuesta, y brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Incluye la integración de manuales de organización, procedimientos, sistemas informáticos de registro y seguimiento de solicitudes y trámites y los que permitan atender eficientemente requerimientos de información pública en términos de la Ley de la materia.</p>
6328	<p>PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo, que generen un mejor servicio a la ciudadanía en forma ordenada. Incluye los programas de revista, cesión de derechos, etc.</p>
6329	<p>PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de anteproyectos, proyectos, estudios, propuestas, modificaciones a los planes de ordenación y desarrollo urbano.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPITAL DE CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b> Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones aplicables.
<b>7110</b>	<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
7111	<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
<b>7120</b>	<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
7121	<b>CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b> Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.
<b>7210</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
7211	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
<b>7220</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
	<p>que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.</p>
7221	<p><b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.</p>
7230	<p><b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.</p>
7231	<p><b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.</p>
7240	<p><b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.</p>
7241	<p><b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.</p>
7250	<p><b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.</p>
7251	<p><b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE PARTIDAS, CONCEPTOS Y PARTIDAS ECONÓMICAS
<b>7260</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
7261	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
<b>7270</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
7271	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
<b>7280</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
7281	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
<b>7290</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
7291	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ</b> Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES</b> Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.
<b>7310</b>	<b>BONOS</b> Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE TÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
7311	<p><b>BONOS</b></p> <p>Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.</p>
7320	<p><b>VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.</p>
7321	<p><b>VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.</p>
7330	<p><b>VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ</b></p> <p>Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.</p>
7331	<p><b>VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ</b></p> <p>Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.</p>
7340	<p><b>OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.</p>
7341	<p><b>OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b></p> <p>Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.</p>
7350	<p><b>OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ</b></p> <p>Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.</p>
7351	<p><b>OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ</b></p> <p>Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIONE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
7390	<b>OTROS VALORES</b> Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
7391	<b>OTROS VALORES</b> Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
7400	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.
7410	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
7411	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
7420	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.
7421	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.
7430	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
7431	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
7440	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
7441	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
7450	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
7451	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
7460	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE PARTIDAS, CONCEPTOS Y PARTIDAS SINTÉTICAS
7461	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
7470	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
7471	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
7480	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
7481	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
7490	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.
7491	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b> Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.
7510	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
7511	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
7520	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
7521	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
7530	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
7531	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
7540	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
7541	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
7550	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIONES ENTRE CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
7551	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.
<b>7560</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS</b>
	Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
7561	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS</b> Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
<b>7570</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS</b>
	Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
7571	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS</b> Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
<b>7580</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS</b>
	Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.
7581	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS</b> Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.
<b>7590</b>	<b>FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES</b>
	Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.
7591	<b>FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES</b> Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>
	Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.
<b>7610</b>	<b>DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL</b>
	Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
7611	<b>DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL</b> Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
<b>7620</b>	<b>DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA</b>
	Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
7621	<b>DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA</b> Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>
	Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.
<b>7910</b>	<b>CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES</b>
	Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DENOMINADAS
7911	<p><b>CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES</b></p> <p>Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.</p>
7920	<p><b>CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS</b></p> <p>Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.</p>
7921	<p><b>CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS</b></p> <p>Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.</p>
7990	<p><b>OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b></p> <p>Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.</p>
7991	<p><b>OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b></p> <p>Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b> Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b> Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
<b>8110</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b> Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados y municipios.
8111	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b> Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados y municipios.
<b>8120</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b> Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
8121	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b> Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
<b>8130</b>	<b>PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b> Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
8131	<b>PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b> Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
<b>8140</b>	<b>OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
8141	<b>OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETOS DEL GASTO Y PARTIDAS GUBERNAMENTALES
<b>8150</b>	<b>OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
<b>8151</b>	<b>OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS</b> Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
<b>8160</b>	<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.
<b>8161</b>	<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b> Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
<b>8310</b>	<b>APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los estados.
<b>8311</b>	<b>APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los estados.
<b>8320</b>	<b>APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
<b>8321</b>	<b>APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
<b>8330</b>	<b>APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE PARTIDAS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
8331	<b>APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
8340	<b>APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
8341	<b>APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL</b> Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
8350	<b>APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b> Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
8351	<b>APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b> Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
8500	<b>CONVENIOS</b> Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.
8510	<b>CONVENIOS DE REASIGNACIÓN</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
8511	<b>CONVENIOS DE REASIGNACIÓN</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
8520	<b>CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
8521	<b>CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN</b> Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
8530	<b>OTROS CONVENIOS</b> Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.
8531	<b>OTROS CONVENIOS</b> Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b> Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
<b>9110</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
9111	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
<b>9120</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
9121	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
<b>9130</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES</b> Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
9131	<b>AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES</b> Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
<b>9140</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
9141	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
<b>9150</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
9151	<b>AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
<b>9160</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
9161	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
<b>9170</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
9171	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b> Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACIÓN DE CONTABILIDAD, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERALES
9180	<b>AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b> Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
9181	<b>AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b> Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
9200	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b> Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
9210	<b>INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
9211	<b>INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
9220	<b>INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
9221	<b>INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
9230	<b>INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
9231	<b>INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
9240	<b>INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
9241	<b>INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
9250	<b>INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
9251	<b>INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
9260	<b>INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
9261	<b>INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
9270	<b>INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
9271	<b>EXTERIOR</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
9280	<b>INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b> Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	RELACION DE UNIDADES DE CUENTA Y PARTIDAS GENERALES
9281	<p><b>INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.</p>
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>
9310	<p><b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.</p>
9311	<p><b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.</p>
<b>9320</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
9321	<p><b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.</p>
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>
9410	<p><b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.</p>
9411	<p><b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.</p>
<b>9420</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
9421	<p><b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b></p> <p>Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.</p>
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>
	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
<b>9510</b>	<b>COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b> Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.
9511	<b>COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b> Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.
<b>9520</b>	<b>COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b> Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programa de coberturas petroleras, agropecuarias otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública externa.
9521	<b>COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b> Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programa de coberturas petroleras, agropecuarias otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública externa.
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b> Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.
<b>9610</b>	<b>APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b> Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
9611	<b>APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b> Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
<b>9620</b>	<b>APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL</b> Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.
9621	<b>APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL</b> Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
<b>9910</b>	<b>ADEFAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
9911	<b>ADEFAS</b> Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

